

LA PLATA, 7 de Abril de 2005

VISTO el Expediente N° 5801-0104.192/05 por el cual las Consejeras Generales de Cultura y Educación, Prof. María Marta DIAZ y Susana Teresa CIANCAGLINI solicitan la aprobación del Proyecto: "EL DOCENTE AUTOR - CONCURSO LITERARIO, 2ª EDICION"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se implementará durante el Ciclo Lectivo 2005, con proyección al 2006;

Que el Proyecto "Concurso Literario" se presenta como un aporte más al Programa Provincial "La Escuela Lee Más" y se basa en un concurso literario sobre Cuento Infantil, con la participación de los docentes de todas las Direcciones Técnicas y Niveles de la Provincia;

Que asimismo se tuvo en cuenta el Plan Educativo 2004-2007, que tiene entre sus objetivos "la promoción e incentivo del desarrollo e intercambio con altos logros educativos";

Que desde el seno de este Consejo General surge la iniciativa de dar marco a las creaciones literarias que caracterizan a un gran número de docentes de nuestra provincia, acompañando los procesos de investigación científica y producción literaria, estimulando su desarrollo;

Que el Proyecto está destinado a docentes de la Provincia de Buenos Aires en actividad y/o jubilados, y tiene por objetivos, entre otros: incentivar la imaginación a partir de la búsqueda de una fuerte valoración ética y cultural; promover la producción literaria creativa de los docentes bonaerenses;

Que asimismo, la ilustración de los cuentos infantiles premiados estará a cargo de alumnos pertenecientes a instituciones educativas dependientes de la Dirección de Educación Artística;

Que por RESOLUCIÓN N° 6169 de fecha 30 de diciembre de 2003 de esta Dirección General de Cultura y Educación se aprobó el Proyecto "Concurso Literario" a implementarse durante el Ciclo Lectivo 2004;

Que lo peticionado se encuadra en los alcances de la RESOLUCIÓN N° 653/95 de esta Dirección General de Cultura y Educación,

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Proyectos Técnico Educativos y Eventos Culturales en Sesión de fecha 24-II-05 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

///

///-2-

Que en uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 33 inc.x) de la LEY 11612, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Proyecto: “EL DOCENTE AUTOR - CONCURSO ----- LITERARIO, 2ª EDICION” a implementarse durante el Ciclo Lectivo 2005, con proyección al 2006, cuyas bases obran como ANEXO I de la presente RESOLUCION y consta de 1 (UNA) foja.

ARTICULO 2º: Establecer que la presente RESOLUCION será refrendada ----- por el señor Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación.

ARTICULO 3º: Registrar esta RESOLUCION que será desglosada para su ----- archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Estatal; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada y a todas las Direcciones de Educación. Cumplido, archivar.

vaa.

RESOLUCION Nº ...1169.....

Corresponde al Expediente N°5801-0104.192/05.-

A N E X O I

Bases del Concurso de Cuento infantil

Primera.- Participantes

- a) Podrán participar en este concurso todos los docentes en actividad y/o jubilados. El **cuento infantil** deberá ser original e inédito.
- b) Quedan excluidos de esta convocatoria los integrantes del Consejo General de cultura y Educación.

Segunda.- Presentación de obras

- a) Los escritores deberán enviar obras inéditas y escritas en lengua española.
- b) La extensión máxima de los trabajos, de acuerdo con las categorías en las cuales deseen participar, deberán ser las siguientes:
 - Categoría Nivel inicial: un máximo hasta 2 carillas
 - Categoría Primer Ciclo: un máximo hasta 5 carillas
- c) Cada página deberá ser de no más de 1200 caracteres.
- d) El tamaño de la hoja deberá ser A4 (210 x 297 mm), en letra Arial 12 puntos en procesador de textos –preferentemente en Word- a doble espacio y escritas a simple faz, con márgenes de 3 cm.
- e) Los concursantes remitirán original y tres copias de la obra, al

Consejo General de Cultura y Educación
Oficina 16.- Dirección General de Cultura y Educación
Calle 13 entre 56 y 57
Provincia de Buenos Aires

- f) Los trabajos deberán llevar en la primera página el seudónimo que decida utilizar el autor. En sobre cerrado y rotulado con el seudónimo, el concursante anotará su nombre y apellido, edad, documento de identidad, dirección, ocupación, teléfono y dirección de mail, si la posee.
- g) Cada concursante podrá presentar hasta un máximo de dos obras, **con diferente seudónimo**
- h) El Consejo General de Cultura y Educación asignará un número de registro a cada obra por riguroso orden de recepción, y se limitará a remitir acuses de recibo de las obras debidamente presentadas dentro del plazo señalado, indicando el correspondiente número de registro.
- i) El Consejo General de Cultura y Educación no se compromete a sostener ningún tipo de correspondencia con los participantes del Concurso, ni a facilitarles información alguna sobre la clasificación de los cuentos o la valoración de los participantes.
- j) La presentación de originales será hasta el día 30 de Agosto. No obstante, en cuanto a los originales que sean remitidos por correo, el Consejo General podrá admitir aquellos de los que tenga constancia de haber sido enviados hasta la fecha indicada como finalización. Se resguardará no alterar el normal desarrollo del Concurso.

Tercera .- Autoría, originalidad y divulgación de las obras.

La participación en este Concurso implica el consentimiento del escritor a la divulgación de la obra presentada, en caso de resultar premiada, en la Feria del Libro 2006 y en los distritos bonaerenses.

Cuarta.- Criterios de evaluación.

- Originalidad del enfoque.
- Coherencia del texto.
- Relevancia del tema.
- Ajuste a pautas de sintaxis, gramaticales.

Quinta.- Jurado.

El jurado estará formado por 6 personas elegidas por el Consejo General de cultura y Educación, que realizará el análisis, calificación y selección de los cuentos presentados.

Sexta.- Premio

El premio no podrá ser declarado desierto.

La retribución será la impresión de una Antología, que reunirá al 1er., 2do. Y Tercer Premio de cada categoría y las menciones especiales en igual número.

En la ilustración y la diagramación de la Antología, participarán, convocados a tal fin, alumnos avanzados de las Institutos pertenecientes a la Dirección de Artística, previo aval de la misma.

Séptima.- Inscripción de derechos en registros públicos.

Quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los autores la inscripción de la antología presentada al Concurso en el Registro de propiedad Intelectual, así como los efectos de su no inscripción frente a terceros.

Octava.- Sumisión expresa

Para cualquier reclamo o cuestión que pueda suscitarse directa o indirectamente con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases, las partes renuncian a cualquier reclamo por lo resuelto por el jurado.